



Contrato: SUMINISTRO E INTALACION DE 50 SOMIERES GERIÁTRICOS DESTINADOS A LA RESIDENCIA DE FIGUERUELAS

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Informe del órgano de Contratación

Esta Alcaldía, en relación con el contrato SUMINISTRO E INSTALACION DE 50 SOMIERES GERIÁTRICOS DESTINADOS A LA RESIDENCIA DE FIGUERUELAS, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, emite el siguiente Informe:

1. Objeto del contrato. Presupuesto base de licitación. Duración del Contrato. Documentación técnica.

El **objeto** del contrato es el suministro e instalación de 50 somieres geriátricos en la residencia de Figueruelas.

El **Presupuesto Base de Licitación** del contrato es el siguiente:

Presupuesto del contrato:	64.332 euros
IVA (21%):	13.509,72 euros
Presupuesto Base de Licitación:	77.841,72 euros

El **valor estimado** del contrato asciende a la cuantía de 64.332 euros.

La **documentación técnica** está conformada por el pliego de prescripciones técnicas.

2. Necesidad del contrato. Motivación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad, e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social y j) Protección de la salubridad pública.

El suministro e instalación de los 50 somieres geriátricos se plantea con el fin de proceder a la sustitución de los actuales, muy deteriorados por el paso del tiempo, con la consiguiente mejora en la calidad de vida de los residentes con un mejor descanso.

3. Justificación del procedimiento elegido para la adjudicación del contrato.

El procedimiento elegido para la adjudicación del contrato es el **procedimiento abierto simplificado** y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme al que podrá presentar proposición todo empresario interesado inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

4. No ejecución por lotes.

En esta contratación no se prevé la división en lotes por tratarse de un único objeto a suministrar.

Todo lo cual se informa, en Figueruelas a la fecha de la firma digital al margen.

El Alcalde-Presidente,

Fdo. Luis Bertol Moreno

